



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2026-00425516- -UNC-ME#FCC

VISTO

El EX-2026-00425516- -UNC-ME#FCC por el cual el Prof. Juan Balussi, Legajo 27.407, eleva su renuncia al cargo de Profesor Asociado con Dedicación Semi Exclusiva Cód. (106) interino, en la asignatura Economía y Comunicación solicita se lo designe interinamente en el cargo de Profesor Adjunto Dedicación Semi Exclusiva Cód. (110).

Y CONSIDERANDO

Que la solicitud se funda en la necesidad de ocupar el cargo de Profesor Adjunto Dedicación Semi Exclusiva Cód. (110) en el que se venía desempeñando a los fines de obtener el beneficio jubilatorio a los fines de la antigüedad.

Lo informa por el Área de Personal y Sueldos en cuanto a la situación de revista del Prof. Balussi.

Lo dispuesto por el art. 44 de la Ord. 09/2009 del Honorable Consejo Superior en cuanto a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Casa de altos Estudios.

Por ello,

EL DECANO A DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

Ad Referéndum del Honorable Consejo Directivo

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir del 01 de junio de 2026, la renuncia presentada por el Prof. Juan Balussi, Legajo 27.407, al cargo de Profesor Asociado con Dedicación Semi Exclusiva Cód. (106) interino, en la asignatura Economía y Comunicación.

ARTÍCULO 2°.- Designar interinamente al Prof. Juan Balussi, Legajo 27.407, en un cargo de Profesor Adjunto Dedicación Semi Exclusiva Cód. (110) en la asignatura Economía y Comunicación, a partir del 01 de junio de 2026 y hasta el 31 de marzo de 2027 o hasta tanto le sea otorgado el beneficio jubilatorio, lo que suceda primero.

ARTÍCULO 3°.- El Prof Balussi deberán presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones Pensiones de la UNC copia de la presente resolución, vía correo electrónico a beneficios@cajajp.unc.edu.ar o en su

defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de diez (10) días a sus efectos.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar y notificar. Girar al Honorable Consejo Directivo. Dar noticia al Área de Personal y Sueldos. Oportunamente, archivar.